BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de				
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano				
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2024-SECRE/FAP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SECRE
AS N° 003-2024-SECRE/FAP SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

5

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SECRE

AS N° 003-2024-SECRE/FAP **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES**

68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SECRE

AS N° 003-2024-SECRE/FAP **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES**

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SECRE
AS N° 003-2024-SECRE/FAP SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : FUERZA AÉREA DEL PERÚ

RUC N° : 20144364059

Domicilio legal : Av. de la Peruanidad S/N – Jesús María

Teléfono: : 973956725

Correo electrónico: : Adquisiciones.secre2024@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Secretaría General N° 004 /SECRE del 20-02-24

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica para el presente proceso de selección.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 50 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibida la Orden de Servicio en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en la Sección Abastecimiento de la Secretaría General.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SECRE

AS N° 003-2024-SECRE/FAP **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES**

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 43610 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley Nº 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{6.}
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

 d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- h) Estructura de costos¹⁰.
- i) Plan de Trabajo
- j) Carta de Solicitud de ingreso del personal a las instalaciones del Cuartel General, con el listado del personal que realizará los trabajos, incluyendo copia del Documento de Identidad.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av la Peruanidad S/N Jesús María, Secretaría General de la FAP-Cuartel General.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Unico Pago, posterior al cumplimiento de la ejecución del Servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Departamento Administrativo emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago. (consignando datos de detracción)
- Informe Final del trabajo ejecutado, con el registro fotográfico del antes, durante y después; incluyendo el material utilizado (marcas que cumplan con las especificaciones técnicas), recomendaciones si las hubiese, debidamente firmado por el supervisor del servicio.
- Acta de capacitación al personal de la Entidad.

Dicha documentación se debe presentar en la Sección Abastecimiento de la Secretaría General de la FAP, ubicada en la Av la Peruanidad S/N Campo de Marte. Jesús María.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA: SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL FAP Y EDIFICIO QUIÑONES".

1. FINALIDAD PUBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad establecer las condiciones básicas que han de cumplirse para la selección de la persona natural o jurídica que se encargará de la ejecución del "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL FAP Y EDIFICIO QUIÑONES, del Cuartel General de la FAP, en el distrito de Jesús María, departamento de Lima.

2. OBJETO DE LA CONTRATCION

Realizar el SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL FAP Y EDIFICIO QUIÑONES, que permitirá mejorar las instalaciones del CGFAP.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para el desarrollo del servicio de "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL FAP Y EDIFICIO QUIÑONES", se realizará:

- Inspección
- Mantenimiento
- Supervisión
- Adecuación

El presente documento no pretende ser un manual de la implementación siendo esta responsabilidad del contratista, quien deberá conocer las normas y los estándares de calidad y seguridad aplicables.

DESCRIPCIÓN

El detalle del servicio de mantenimiento, es de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	METRADO
Α	SERVICIOS GENERALES (TALLERES E INSTALACIONES)		
1.0	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00
1.2	TRAZO Y REPLANTEO	M2	58.00
2.0	DESMONTAJES Y DEMOLICIONES		
2.1	DESMONTAJE DE MUROS, FALSO CIELO RASO, ESTRUCTURA METÁLICA, TECHO METÁLICO, MAMPARAS, PUERTAS, EQUIPOS SANITARIOS, CERÁMICOS, ACCESORIOS Y DEMOLICIONES DE MUROS Y PISOS EN GENERAL	GLB	1.00
3.0	ARQUITECTURA		
3.1	MUROS DE LADRILLO SOGA INCLUYE TARRAJEO DE MUROS	M2	10.20

3.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUERÍA DRYWALL CON PLANCHAS RH EN INTERIORES Y EXTERIORES DE OFICINA Y CAMBIADORES	M2	149.40
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MAMPARA EN DUCHA E= 6MM INC SOPORTE DE PARED, MARCO DE ALUMINIO, ACCESORIOS	UND	2.00
3.4	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS INCL EMPASTADO	M2	164.81
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA TIPO CORREDIZA 0.60*0.40 M	UND	3.00
3.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA TIPO NOVA CORREDIZA 1.20*1.0 M	UND	2.00
3.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CONTRA PLACADA (INCLUYE CHAPAS Y BISAGRAS Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN)	UND	6.00
3.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO PORCELANATO EN PISO	M2	37.00
3.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO EN MURO DE BAÑOS	M2	48.60
3.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO RASO BALDOSAS ACÚSTICAS 0.6*0.6 M	M2	100.00
3.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO VINÍLICO	M2	46.00
3.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS TIPO VI TROVEN 1.20M*0.35M	UND	3.00
3.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN TIPO FENÓLICO PARA BAÑO INCL DOS PUERTAS PARA BAÑO TIPO FENÓLICO	GLB	1.00
4.0	ESTRUCTURAS		0.00
4.1	CORTE Y EXCAVACIÓN DE TERRENO PARA INSTALACIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS	M2	10.00
4.2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO CORRUGADO 4200 KG/CM2 EN ZAPATAS (ENMALLADO)	KG	120.00
4.3	COMPACTACIÓN DE TERRENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO	M2	11.00
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS DE 4" X 4", X 6M; 2.5MM PARA SOPORTE DE TECHO Y OFICINA DEL 1ER Y 2DO PISO INCL SOLDADURA, ANCLAJES Y ADECUACIONES DE UNION	UND	30.00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS PRINCIPALES CON 4" X 6", X 6M; 2.5MM PARA SOPORTE DE TECHO Y OFICINA DEL 1ER Y 2DO PISO INCL SOLDADURA, ANCLAJES Y ADECUACIONES DE UNIÓN	UND	20.00
4.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS SECUNDARIAS CON TUBOS METÁLICOS 2" X 2", X 6M; 2.5MM PARA SOPORTE DE TECHO Y OFICINA DEL 1ER Y 2DO PISO ESPACIADOS CADA 40 CM	UND	25.00

4.7	VACIADO DE CONCRETO 210 KG/CM2 EN ZAPATAS DE COLUMNAS METÁLICAS (CON CEMENTO	М3	5.00
4.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHA OSB DE 18MM EN ENTREPISO (INCLUYE INSTALACIÓN CON PERNOS AUTOPERFORANTES, SOBRE VIGAS METÁLICAS)	M2	53.00
4.9	SUMINISTRO E INSTALACIONES PLANCHAS DE FIBROCEMENTO DE 6MM (SUPERBOARD), SOBRE PLANCHAS DE OSB	M2	53.00
4.10	RESANADO DE PISOS Y MUROS AFECTADOS POR CORTES Y DEMOLICIONES	GLB.	1.00
4.11	ACONDICIONAMIENTO DE CONTRAMARCO EN VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS	GLB.	1.00
4.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA CON PERFILES PRINCIPALES DE 4 "X 1.5" EN TODA EL AREA DEL TECHO PARA SOPORTE DE TECHO ALUZINC	UND.	10.00
4.13	2.5 MMY PERFILES SECUNDARIAS DE 2"X2" 3MM, PARA SOPORTE DE TECHO Y FALSO CIELO RAZO (2DO PISO)	GLB	1.00
4.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA METÁLICA HACIA EL 2DO PISO 15 PASOS INCL ANCLAJE AL PISO Y SOPORTES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN TIPO C	GLB	1.00
4.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUZINC DE 0.4 MM PARA PROTECCIÓN DE OFICINA 2DO PISO Y AREA DE COMEDOR Y COCINA INCL SISTEMA DE DRANJE EN TODA LA LONGITUD DE TECHO	M2	80.00
4.16	REUBICACIÓN DE EQUIPOS DE PODER FIJOS A AREA ELEGIDA POR LA ENTIDAD	UND	2
5.0	INSTALACIONES SANITARIAS		
5.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO	UND	4.00
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA INCL MEZCLADORA, TUBERÍA DE AGUA PVC CPVC	UND	4.00
5.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO INCL CORTE DE MURO, TUBERÍA 1/2", RESANE, DIVISIÓN TIPO FENÓLICO Y LÍNEA DE DESAGÜE	UND	2.00
5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO INCL SOPORTE DE CONCRETO Y CAJONERAS CAÑERÍAS, TUBO DE ABASTO, TRAMPA, ADECUACIÓN DE PUNTO DE AGUA	UND	2.00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VANITORIO INC CAÑERÍA, TUBO DE ABASTO, TRAMPA Y ACCESORIOS	UND	2.00
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA PESADA DE CONTROL DE AMBIENTE DE BAÑO INCL ACCESORIOS	UND	2.00
5.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LINA DE DESAGÜE 2" DE DUCHAS DP= 5M INCL CORTE EN PISO, RESANE, SUMIDEROS 2"	GLB	1.00

5.8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PORTAPAPELES DE BAÑO	UND	1.00
5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTAPAPELES	UND	2.00
5.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA Y DESAGÜE A BAÑOS DE 2DO PISO A PRIMER PISO	GLB	1.00
5.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO (1 DE 60*1.20CM Y DOS 50*50CM)	UND	3.00
6.0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		0.00
6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y CABLES ELÉCTRICOS PARA SALIDA DE LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES Y LLAVES TERMOMAGNÉTICAS	GLB.	1.00
6.2	ACONDICIONAMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO PARA TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES Y LUMINARIAS	GLB.	1.00
6.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS PARA TOMACORRIENTES, (INCLUYE, CAJA DE PASO, DADO, PLACA, CURVAS, TUBERÍAS Y CABLEADO)	UND	15.00
6.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR (INCLUYE, CAJA DE PASO, DADO, PLACA, CURVAS, TUBERÍAS Y CABLEADO)	UND	10.00
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO PANEL LED DE 36W (INCLUYE CABLEADO, LUMINARIA Y BORNELAS)	UND	18.00
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DE TELECOMUNICACIONES, 7 PUNTOS DE CABLE DE RED Y 02 CCTV INCLUYE, CAJA DE PASO, DADO, PLACA, CURVAS, TUBERÍAS Y CABLEADO EN PARED Y/P PISO	UND	9.00
6.7	SUMINISTRO DE TABLERO ELÉCTRICO EN PRIMER Y SEGUNDO PISO INDIVIDUALIZADO CON TERMOMAGNETICOS PARA LUMINARIAS Y TOMACORRIENTES Y THERMA	UND	2.00
В	SANIDAD		
1.0	MANTENIMIENTO DE PISOS, PASO Y CONTRAPASOS DE ESCALERA DE MÁRMOL EXISTENTE (INCLUYE LIMPIEZA, RESANE Y SELLADO DE PISO)	M2	78.00
2.0	CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE PORCELANATO CINTERIZADO EN ENTRADA, (EL SERVICIO INCLUYE GRABADO DE LOGO Y LEYENDA A BAJO RELIEVE) A DECIR POR ÁREA USUARIA	M2	2.00
3.0	MANTENIMIENTO DE BARANDAS METÁLICAS (INCLUYE LIJADO, PELADO, APLICACIÓN DE BASE ZINCROMATO, PINTURA ESMALTE Y APLICACIÓN DE BARNIZ DOBLE ACCIÓN EN BARANDAS, ASEGURAMIENTO DE LA ESTRUCTURA)	ML	38.00

4.0	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PASAMANOS Y LARGUEROS DE ESCALERA (INCLUYE LIJADO, APLICACIÓN DE BARNIZ DOBLE ACCIÓN EN PASAMANOS)	ML	38.00
5.0	MANTENIMIENTO DE CONTRAZOCALO DE MADERA Y PARQUET EN AREA DE SANIDAD	GLB	1
6.0	MANTENIMIENTO DE 6 VENTANAS DE MADERA Y 5 PUERTAS DE INGRESO MADERA INCL. INGRESO A CAPILLA	GLB	1.00
7.0	MANTENIMIENTO DE PISOS PARKET EXISTENTE (INCLUYE LIJADO, APLICACIÓN DE 02 MANOS DE BARNIZ DD SOBRE PISOS	M2	165.00
8.0	SUMINISTRO Y PINTADO DE MUROS ULTRALAVABLE 02 MANOS A ELEGIR POR EL AREA USUARIA	M2	289.00
С	IMPLEMENTACION DEL EX LACTARIO EN AREA DE FISIOTERAPIA		
1.0	REPARACIÓN MAYOR, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 24000 BTU, (INCLUYE EVAPORADOR Y CONDENSADOR, TUBOS DE COBRE, RELLENADO DE GAS, PRUEBAS DE VACIO Y TRABAJOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	1.00
2.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONEXIÓN ELÉCTRICA PARA AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE LLAVE TERMOMAGNÉTICA, CABLEADO ELÉCTRICO)	UND	1.00
3.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLES, (INCLUYE CABLEADO CON CABLE # 12, PLACAS, DADOS, PICADO DE MUROS Y RESANE)	UND	6.00
4.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DESFOGUE PARA AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE TUBERÍAS Y BOMBA)	UND	2.00
5.0	PINTADO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES CON PINTURA LÁTEX VINIL ACRÍLICO	M2	135.00
6.0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PANEL LED DE 48W (INCLUYE CAMBIO DE BORNELAS, Y CABLES)	UND	10.00
7.0	LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE DESMONTE	GLB	1.00
D	OTROS		
1	SUMINISTRO DE ACCESORIOS (DE ACUERDO A DETALLE EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	GLB	1
2	PLANOS AS BUILT	GLB	1

La empresa será responsable de adoptar las medidas de seguridad necesarias para realizar trabajos cumpliendo la normatividad vigente de la Seguridad y salud en el Trabajo.

01.0 TRABAJOS PRELIMINARES

01.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

El trabajo a realizar consiste en la movilización y desmovilización de equipos y herramientas necesarios para la ejecución del servicio, el contratista preverá la adecuación de un área para guardar sus materiales y herramientas.

01.02 TRAZO Y REPLANTEO

El trazo consiste en llevar al terreno los ejes y estacas de nivelación establecidos adecuadamente. El replanteo consiste en la ubicación e identificación de todos los elementos que se detallan durante el proceso de construcción.

02.0 DESMONTAJES Y DEMOLICIONES

El trabajo a realizar consiste en el desmontaje de las estructuras del techo, la cual incluye, cobertura metálica y tijeral metálico, así como el desmontaje de muros, ventanas, puertas, mamparas. También la demolición de muros de ladrillo (área aprox. 12 m2), demolición de 3 m3 de vereda, desmontaje de piso cerámico (ara aprox= 60 m2). También incluye el traslado, clasificación y ubicación de los elementos desmontados según su clasificación (reutilizables y no reutilizables) en los lugares previamente establecidos. Una vez cuente con la autorización del supervisor, procederá a desmontar los elementos en el sentido inverso al procedimiento normal de ejecución.

03.0 ARQUITECTURA

03.01 MUROS DE LADRILLO SOGA INCLUYE TARRAJEO DE MUROS

Se utilizará ladrillo, el cual será asentado de Soga o Cabeza, con un mortero 1: 4, y un espesor de junta de 1.5 cm. El ladrillo deberá ser seleccionado de tal manera que no presente deterioro en sus aristas, este deberá estar limpio y será previamente mojado antes de su asentado. El asentado se realizará manteniendo un correcto alineamiento con cordel y aplomando.

El tarrajeo de muros se aplicará en dos etapas, en la primera llamada pañeteo se proyecta simplemente el mortero sobre el paramento ejecutando las cintas o maestras encima de las cuales se corre una regla, luego con el pañeteo endurecido se aplica la segunda capa, para obtener una superficie plana y acabada, debiendo quedar lisa para recibir la pintura. El trabajo se hará con cintas de mortero sobre 1:7 cemento arena, corridas verticalmente y a lo largo del muro, la mezcla del tartajeo será en proporción 1:4 cemento: arena, con un espesor de e=1.5 cm.

03.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABIQUERÍA DRYWALL CON PLANCHAS RH EN INTERIORES Y EXTERIORES DE OFICINA Y CAMBIADORES

Esta sección cubre todos los trabajos necesarios para la tabiquería denominada "Drywall", tal como se muestra en los planos de planta, se cuidará de alcanzar todos los niveles necesarios a detalle.

Materiales:

Perfiles

El marco metálico interior estará formado por canales de acero galvanizado y peso liviano, de calibre 25 (parantes, rieles o perfiles omega).

ESQUINERO METALICO 2.44 M

FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SECRE

AS N° 003-2024-SECRE/FAP **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES**

PARANTE 89 mm x 38 mm x 0.45 mm x 3.00 M

RIEL 90 mm x 25 mm x 0.45 mm x 3.00 M

Paneles

El panel a utilizarse estará formado por una mezcla de sulfato de calcio con agua, endurecedores y ácido bórico y revestido con papel celulosa especial. Al núcleo de yeso se le adhiere fibras de papel resistente.

El tipo de panel a utilizar, estará dado por el detalle y/o ubicación dentro del proyecto pudiendo ser:

ST= Standard 5/8"

ST= Standard 1/2"

La placa de yeso RH (Resistente a la humedad) es un material cálido, no inflamable, resistente y aislante, de fácil manipulación, que permita el atornillado y recibir cualquier tipo de acabado, enchapes, pintura epoxi, entre otras. La placa de yeso RH es utilizada en la ejecución de paredes interiores y revestimiento de muros interiores en áreas húmedas y en todo tipo de construcciones nuevas o de remodelación.

Elementos de fijación, sellado, relleno y acabado:

Dentro de los elementos de fijación estará comprendidos los clavos, fulminantes, tornillo pan, tornillos wafer, autoroscantes y autoperforantes. Serán del tipo galvanizado y de uso comercial. Dentro de los elementos de sellado y acabado, estarán las cintas de papel, de malla, los flejes metálicos, los esquineros interiores y los esquineros exteriores y también serán de uso comercial. La masilla o pasta estará compuesta en base a polímeros de alta calidad, se recomienda usar una del tipo comercial y de marca reconocida.

CLAVOS DE FIJACION PARA DRYWALL

TORNILLO TIPO WAFER 8 x 13 mm

TORNILLO TIPO GYPLAC 6 x 32 mm

TORNILLO TIPO GYPLAC 6 x 41 mm

FULMINANTE PARA PISTOLA DE FIJACION

CINTA PARA JUNTA ROLLO x 150 M

PASTA PARA JUNTA HAMILTON'S

Una vez seleccionado el material a utilizar y ubicado el área de trabajo se procederá con los trazos respectivos en los pisos y en los techos. Se fijará al piso y al techo los rieles con la pistola de fijación, luego se instalará los parantes respetando la distribución estándar. Si existiese marco para puertas y ventanas se instalará refuerzos de madera tornillo de e=1" en todo el marco. Se realizarán todas las instalaciones que se indiquen en la tabiquería en construcción. Los paneles se instalarán de tal forma que asemejen el asentado de un ladrillo (En forma horizontal), esto para evitar una junta continua. No se debe rematar en puertas y ventanas, se debe modular el panel para que no coincida el corte con algunos de los lados del marco. Una vez instalado los paneles, se procederá a sellar las juntas, al momento de sellar las juntas se instalará la cinta de papel. Se aplicará la masilla hasta enrasar la superficie del panel. En todo el proceso ha de respetarse, los procesos constructivos y la calidad de los mismos.

03.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA DE MAMPARA EN DUCHA E= 6MM INC SOPORTE DE PARED, MARCO DE ALUMINIO, ACCESORIOS

Se trata de paneles en cristal templado de diferentes tamaños, diseñados para completar la funcionalidad de las bañeras.

El panel de vidrio permite utilizar la bañera como si fuera una verdadera ducha, limitando el escape de salpicaduras y agua durante la ducha.



03.04 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES 2 MANOS INCL EMPASTADO

Esta partida contempla el suministro, preparación de superficies y colocación de Pintura en muros, columnas, vigas, puertas y contrazócalos de las construcciones donde aplique.

Los trabajos a realizar comprenden la preparación de las superficies de acuerdo a lo señalado en la presente especificación, luego se aplicará el sellador con brocha y se deja a secar completamente. Se observará si la superficie está perfecta para recibir la pintura, corrigiendo previamente cualquier defecto. Donde se indique empaste esta aplicación se realizará con una pasta mural de marca reconocida, de tal forma que el acabado quede totalmente liso. Los materiales a usarse serán extraídos de sus envases originales y se emplearán sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes de los productos a emplearse. La pintura se aplicará en capas sucesivas con rodillo o brocha, a medida que se vayan secando las anteriores. Se dará un mínimo de 2 manos para las pinturas que no contengan aceite y 3 manos para las que si lo contienen. La selección de las muestras de colores será hecha por la entidad y las muestras se realizarán en los lugares mismos donde se va a pintar a fin de poderlos apreciar bajo la luz natural. Asimismo, el proveedor otorgara 4 galones de la pintura escogida con 4 brochas y 2 rodillos nuevos para realizar los trabajos posteriores de mantenimiento requeridos.

03.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA TIPO NOVA CORREDIZA 0.60*0.40 M **03.06** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA TIPO NOVA CORREDIZA 1.20*1.0 M

Consiste en la provisión y colocación de vidrios, cristales, con todos sus elementos de sello y fijación.

Se procederá a la colocación de todos los sistemas de vidrio una vez se haya elaborado toda la estructura en las que estas serán contenidas o en la que se fijen este sistema. Los detalles serán coordinados con la supervisión y el sistema de montaje se suministrará para respectiva aprobación, verificándose las dimensiones de tal manera que entren al vano con cierta holgura, estimada en 2.5 mm, las unidades no presentarán defectos, manchas o imperfecciones. Son válidas las especificaciones señaladas en las generalidades del presente capitulo



03.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA CONTRA PLACADA (INCLUYE CHAPAS Y BISAGRAS Y ACCESORIOS PARA SU INSTALACIÓN)

La puerta contraplacada será de 45 mm con triplay 6mm incluye marco 1 1/2"x4" 0.90x2.10. Todos los elementos de carpintería se ceñirán exactamente a los cortes, detalles y medidas especificadas en la carpintería de madera; entendiéndose que ellos corresponden a dimensiones de obra terminada y no a madera en bruto. La madera a utilizar será madera seca nacional, el acabado donde se indique pintura será al duco, siendo los colores definidos por la supervisión. Se tendrá en cuenta las indicaciones de movimiento o sentido en que abren las puertas, así como los detalles correspondientes, para el momento de colocar los marcos y puertas.



03.08 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO PORCELANATO EN PISO03.09 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO EN MURO DE BAÑOS

Son todas las actividades para la provisión y aplicación de un recubrimiento porcelánico sobre los masillados de pisos en interiores o exteriores, con sus respectivas barrederas extraídas del mismo material. El objetivo es la construcción de pisos de Porcelanato en diferentes detalles de colocación y las indicaciones de la dirección arquitectónica y la fiscalización. El constructor verificará, comprobará y recibirá la aprobación de fiscalización de que el masillado de piso se encuentra en condiciones de recibir adecuadamente el Porcelanato, el material ingresado cerca del área de colocación es el adecuado, así como terminadas y aprobadas las instalaciones de redes bajo piso. Se deberá tener en cuenta el tipo de rejillas de piso a colocar en áreas húmedas para los cortes en el Porcelanato.

Sobre la superficie previamente humedecida, con la ayuda de una tarraja dentada se extenderá una capa uniforme del mortero pegante, para seguidamente colocar el Porcelanato, la que, mediante golpes suaves en su parte superior, se fijará y nivelará, cuidando que quede totalmente asentada sobre el mortero pegante; se eliminará el aire y/o pasta en exceso. Las barrederas igualmente se colocarán empezando por los extremos y coincidiendo con las juntas de las piezas del piso.

La unión de las piezas tendrá una separación de 2 mm., la que se mantendrá con las crucetas de PVC ó en su defecto clavos del diámetro indicado; la pasta de cemento se limpiará de las losas antes de que se inicie su fraguado e igualmente se la retirará de las juntas, conformando canales de profundidad uniforme, para su posterior emporado. Todos los cortes se deberán efectuar para mayor calidad y menos desperdicio con una cortadora eléctrica especial para estos trabajos, o en su defecto cortadora manual, pero siempre, evitando el desprendimiento o resquebrajamiento del esmalte, a las medidas exactas que se requiera en el proceso de colocación.

Las juntas se limpiarán concurrentemente con su ejecución y se las hidratará por 24 horas, para su correcto fraguado. Se limpiarán las manchas de pasta de cemento y emporador, utilizando detergentes, productos químicos o similares que no afecten al Porcelanato.

Incluye la colocación de contrazocalo h=10 cm en el contorno del vestuario. Asimismo, para garantizar un adecuado mantenimiento posterior es necesario que el proveedor otorgue 2 cajas adicionales del porcelanato escogido.



03.10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FALSO CIELO RASO BALDOSAS ACÚSTICAS 0.6*0.6 M

Se trata de los falsos cielorrasos descolgados que deben soportar solamente su peso, destinados a cubrir las tuberías vistas, armadura de soporte de techos o por efecto arquitectónico en los ambientes que se indican en los planos.

Este falso cielo será térmico y acústico, con un nivel de absorción y atenuación sonora determinado por el número de piezas utilizadas; será liviano, resistente, resistente a la humedad, de fácil manipulación, no inflamable e inodoro.

Las dimensiones serán 0.61 x 0.61 m y E= 5/8"

El número de piezas a instalar y el diseño del falso cielorraso, para cada ambiente, está determinado por las características especificadas de cada ambiente.

Los paneles deberán ser desmontables que permitan total acceso para los trabajos de mantenimiento.

Materiales:

FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SECRE

AS N° 003-2024-SECRE/FAP **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES**

ALAMBRE DE FIERRO GALVANIZADO Nº 14

CLAVO CLIP ANGULO C/ PIN

CLAVO DE ACERO

BALDOSA FIBRA MINERAL 0.61x0.61M, E=5/8"mm,

PERFILES PERIMETRALES (3.05 M)

PERFILES PRINCIPALES (3.66 M)

PERFILES SECUNDARIOS (1.22)

PERFILES TERCIARIOS (0.61 M)

Características:

Panel de fibra mineral Bio-soluble con compuestos naturales libre de formaldehído, resistente a hongos y bacterias (DIN 53739) con pintura acrílica de acción bacteriostática.

Clase : A2-s1, d0 según EN 13501-1*

Espesor: (5/8")
Color: blanco

Reflexión a la luz : 87% aprox. (ISO 7724-2, ISO 7724-3)

Atenuación acústica** : 30 dB

Absorción acústica : NCR=0.10 αw=0.10

Resistencia a la humedad : 90% RH

Resistencia al fuego : hasta F 90 (DIN 4102)

hasta REI 90 (EN 13501-2)

Método de Ejecución:

Trazado del nivel de Falso Cielo

Definir la altura deseada y Trazar nivel en todo el perímetro de la habitación con un tiralíneas. Utilizar manguera nivel o nivel láser La altura nivelada corresponde a la suma de la medida del "cielo raso terminado + el espesor de la baldosa de fibra mineral". Verificar que el nivel sea perfectamente horizontal para asegurar una buena instalación del falso cielo raso.

Fijación del Canal Perimetral

Colocar el ala superior del ángulo perimetral al trazo marcado en el muro. Fijar los perfiles perimetrales al muro utilizando clavos de impacto si se va a fijar sobre muros de ladrillo o concreto. Para el caso de tabiques o muros con planchas de yeso cartón o madera se utilizarán tornillos de cabeza lenteja de ½" o tornillos de cabeza trompeta de 1" dependiendo del espesor de la plancha. La separación entre clavos o tornillos debe ser como máximo de 30cm.

Tensar cordones de nivelación

Colocar tornillos provisorios encima del canal perimetral para tensar los cordones que servirán de nivel para la colocación posterior de los perfiles TI o principales. La distancia máxima entre cordón y cordón es de

^{*}A2: No combustible, s1: Ausencia o bajo índice de humo, d0: cero gotas. No propaga fuego.

^{**} Dependiendo del sistema, plenum y otras medidas adicionales.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SECRE

AS N° 003-2024-SECRE/FAP **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES**

100cm. Verificar que los cordones sean paralelos para no distorsionar la distancia entre conectores a lo largo del cordón tensado.

Instalación de los perfiles TI o principales

Atornillar los perfiles TI a la estructura de techo o a los colgadores hechos con el Perfil AT en el caso que el techo sea más alto. Se utilizarán tornillos cabeza lenteja de ½". Verificar que el conector toque el cordón tensado para garantizar un buen nivel y un exacto espaciamiento entre conectores. Cada hilera de los principales debe ir distanciadas entre sí a una distancia máxima de 150 cm.

Instalación de los perfiles secundarios

Perfiles Terciarios

Los Perfiles secundarios se apoyan sobre los perfiles TI fijándose con tornillos cabeza lenteja de $\frac{1}{2}$ " por la parte trasera del TI. En los extremos, el perfil sólo se apoya sobre el canal perimetral pero no se fija a él.

Para instalar baldosas de 0.61m x 0.61m instale los perfiles terciarios de 0.61m entre los perfiles secundarios de 1.22m obteniendo espacios de 0.61m x 0.61m.

Instalación de baldosa de fibra mineral

Para colocar correctamente las baldosas debemos levantarlas en forma inclinada entre los perfiles cuidando de no dañar los bordes. Una vez introducida la baldosa acomodarla para que esta descanse sin dificultad entre los perfiles metálicos.

Para el caso de mantenimiento de instalaciones se deberá desmontar las planchas que sean necesarias. Asimismo, para garantizar un adecuado mantenimiento posterior es necesario que el proveedor otorgue 10 baldosas adicionales.

03.11 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO VINÍLICO

Comprende la instalación de piso vinílico en las oficinas y área común de del segundo nivel, material que tiene las siguientes características.

1- Dimensiones Tabla: 1230 L x 179 A x 5 mm Empaque: Caja = 12 Tablas / 2,64 mt2 Rendimiento x caja

2- Dimensiones Tabla: 1220 L x 228 A x 5 mm Empaque: Caja = 8 Tablas / 2,23 mt2 Rendimiento x caja

Composición:

- 1. Capa ULTRAVIOLETA / PU (Poliuretano)
- 2. 0,3 mm capa de desgaste
- 3. Película de impresión
- 4. Multicapa basado en 100% PVC virgen
- 5. Piedra caliza
- 6. Cloruro de Polivinilo



Requisitos de clasificación: Clase AC 4/32

Funcionalidad: Multipropósito

Características	Método	Unidades	Valor típico
Espesor	EN 428	mm	5
Capa de desgaste	EN 429	mm	0,3 mm
Clasificación	EN 685	clase	Clase AC 4/32
Clasificación de fuego	EN 13501 - 1	clase	B -s1
Resistencia al deslizamiento	DIN 51130	clase	R10
	EN13893	clase	DS
Grupo de desgaste	EN 660 - 1		No pulir
Sangría residual	EN 433	mm	<0,1
Resistencia termica	DIN52612		0,02 m2 K / W
Uso de sillas giratorias	EN 425		Sin cambios en apariencia
			o daños
Solidez del color	ISO 105-B02		> 6 Grado
Resistencia de productos químicos	EN 423		Sí
Sistema de calefacción de piso			Sí, Max. 27 ° C
Estabilidad dimensional	EN 434		<0,25%
Reducción de sonido	EN ISO 717-2	dB	5

El contratista suministrara contrazocalo de madera en toda el área de piso vinil. Asimismo, para garantizar un adecuado mantenimiento posterior es necesario que el proveedor otorgue 2 m2 de piso vinílico para mantenimiento adicionales.

03.12 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANAS TIPO VI TROVEN 1.20M*0.35M

Ventana en sistema vitroven para baño, vidrio catedral incoloro.

El contratista es responsable de la correcta instalación de la ventana tipo vitroven.



03.13 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVISIÓN TIPO FENÓLICO PARA BAÑO INCL DOS PUERTAS PARA BAÑO TIPO FENÓLICO

Descripción: Tablero de caras sólidas y lisas. Ideal para ser usado en moldajes de losas, techos y marcos.

Modelo: Film 2 caras

Material: Madera

Tipo de color: Natural

Marca: Trimaplex

Medidas: 1.22x2.44m

Observaciones: Producto no repelente a la

humedad

Advertencia de uso: Usar una laca desmoldante si su uso será para encofrados, o un sellador para protegerla de la humedad. Características: Panel derivado de la madera, con propiedades estructurales, con superfícies uniformes en tono y acabado.

Tipo de producto: Plywood

Color: Marrón

Número de piezas: 1

Espesor: 18mm

Uso: Para encofrados.

Recomendaciones de uso: Usar herramientas y equipo de protección necesarios. Almacenar de forma correcta el producto, una mala manipulación puede dañar el producto.



04.0 ESTRUCTURAS

04.01 CORTE Y EXCAVACIÓN DE TERRENO PARA INSTALACIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS

Podrán ejecutarse por métodos manuales o mecánicos de acuerdo con las normas establecidas, se considerará el corte de concreto en las zonas que lo requieran para dicha excavación. Durante el progreso del trabajo puede ser necesario o aconsejable variar las dimensiones de las excavaciones, contenidas en las especificaciones o recomendadas.

El contratista es responsable de realizar la profundidad necesaria y el área mínima para asegurar la correcta cimentación de la estructura, el cual permitirá un sostenimiento seguro a la estructura final.

Antes de iniciar la excavación se precisará el sitio por donde pasan las redes existentes de servicios. Si es necesario remover alguna de estas instalaciones se deberán desconectar todos los servicios antes de iniciar el trabajo respectivo y proteger adecuadamente las instalaciones que van a dejarse en su lugar.

04.02 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACERO CORRUGADO 4200 KG/CM2 EN ZAPATAS (ENMALLADO)

El Acero Estructural, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- El límite de fluencia será Fy = 4,200 kg/cm2 .
- Deberá cumplir con las normas del ASTM-A 615, ASTM-A-616, ASTM-A-l6, NOP-1158.
- Deberán ser varillas de acero estructural, corrugado
- Carga de rotura mínima: 5,900 kg/cm2 .
- Elongación en 20 diámetros: mínimo 8%.

Las barras corrugadas de refuerzo deberán cumplir con la siguiente especificación: Especificación para barras de acero con resaltes para concreto armado (ITINTEC 341.031).

Para el almacenaje de las varillas de acero éstas se alinearán fuera del contacto con el suelo, preferible cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite, grasa y oxidación excesiva. Antes de su colocación en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, óxido y cualquier capa que pueda reducir su adherencia.

Cuando haya demorado el vaciado de concreto el refuerzo se reinspeccionará y se volverá a limpiar cuando sea necesario.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SECRE

AS N° 003-2024-SECRE/FAP SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES

El recubrimiento de la armadura se logrará por medio de espaciadores de concreto tipo anillo u otra forma que tenga un área mínima de contacto con el encofrado.

Tolerancia en d:	Tolerancia en recubrimiento mínimo				
D ≤ 20cm +/- 1.0cm	- 1,0cm				
D > 20cm +/- 1,5cm	- 1,5cm				

Debiendo además cumplirse que la tolerancia para el recubrimiento mínimo no exceda de 1/3 del especificado en los planos. La tolerancia en la ubicación de los puntos de doblado o corte de la barra será de +/-5cms.

La armadura de esfuerzo de los elementos estructurales será colocada con precisión y protegidas por un recubrimiento de concreto de espesor adecuado, el cual respetará los valores indicados en los planos y, en ningún caso será menor que el diámetro de la barra más 5 mm. Se entenderá por recubrimiento a la distancia libre entre el punto más saliente de cualquier barra, principal o no, y la superficie externa de concreto más próxima, excluyendo revoque u otros materiales de acabado.

04.03 COMPACTACIÓN DE TERRENO CON MATERIAL DE PRÉSTAMO

El contratista será responsable de la correcta compactación de del terreno para la colocación de la estructura metálica y malla de acero corrugado el cual será la cimentación de la estructura.

- **04.04** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS DE 4" X 4", X 6M; 3 MM PARA SOPORTE DE TECHO Y OFICINA DEL 1ER Y 2DO PISO INCL SOLDADURA, ANCLAJES Y ADECUACIONES DE UNION
- **04.05** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS PRINCIPALES CON 4" X 6", X 6M; 3 MM PARA SOPORTE DE TECHO Y OFICINA DEL 1ER Y 2DO PISO INCL SOLDADURA, ANCLAJES Y ADECUACIONES DE UNIÓN
- **04.06** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIGAS SECUNDARIAS CON TUBOS METÁLICOS 2" X 2", X 6M; 2.5MM PARA SOPORTE DE TECHO Y OFICINA DEL 1ER Y 2DO PISO ESPACIADOS CADA 40 CM

Tubo fabricado con acero al carbono laminado en caliente o con superficie galvanizada, utilizando el sistema de soldadura de resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia longitudinal (ERW). Las secciones de fabricación son redondas, cuadradas y rectangulares.

AS N° 003-2024-SECRE/FAP **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES**

DESIGNACIÓN NOMINAL			DIMENSIÓN EXTERIOR									
		MINAL	(mm)	1.5	1.8	2.0	2.3	2.5	3.0	4.0	4.5	6.0
		1"	-		1.36	1.50	1.70	1.84	2.17			
8		1 1/4"	-		1.71	1.90	2.16	2.34	2.77			
RA	LE	1 1/2"	-		2.07	2.29	2.62	2.84	3.37			
CUADRADO		2"	-		2.79	3.09	3.54	3.83	4.56	5.99		
믕		3"	-			4.69	5.37	5.83	6.96	9.18		
		4"	-			6.28		7.82	9.35	12.37	13.86	
		1" x 2"			2.10	2.32						
٠.		2" x 3"	-		3.54	3.92		4.87	5.81			
RECT.	Щ	2" x 4"	-			4.71		5.85	6.98	9.21	10.31	
		2" x 6"	-			6.34		7.89	9.43	12.48	13.98	
		4" x 10"	-									34.60

Negro y Galvanizado.

El contratista empleara soldadura para unir la estructura metálica o en su necesidad anclajes hacia elementos de concreto armado los cuales suministrados como parte del servicio.

Los bordes extremos de planchas soldadas, cortadas de más de 16 mm y las esquinas reentrantes deben ser achaflanadas o redondeadas con una fragua mínima de 19mm antes de ser cortadas.

Deberá tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones en caso que tuviera que ser necesario permitir reparaciones detentadas en el proceso de inspección de corte planchas antes de la fabricación. Durante la soldadura y durante el examen rutinario de las uniones soldadas por radiografías, en planchas cubierta por estas especificaciones en todos los espesores de los elementos. Estos defectos a los que se refiere la presente sección incluyen mayormente discontinuidad por vacios de gases, homadas o bolsas de contracción las cuales se manifiestan con "laminación o ubicación" caracterizadas por una separación distinta del material que es paralelo al plano de la plancha.

En porciones menores, esto puede incluir discontinuidades que resulten en escoria entrampada, producto de desoxidación los cuales se manifiestan como depósitos de materiales extraños de acero, se considerará que están discontinuidades adquieren naturaleza notable cuando se localizan en un mismo plano y en 5% del espesor de la plancha y separadas por una distinta menor que la longitud menor de 2 discontinuidades adyacentes.

Los procedimientos correctivos se encuentran descritos en la tabla 2.10.22 (b) de las especificaciones AASHO M160. En métodos correctivos no se aplicarán a material esforzando en tensión a través de todo su espesor.

Los remates de todas las discontinuidades internas en caso de presentar evidencias exteriores, deberán ser explorados en toda su profundidad por inspección ultrasónica de las planchas. El propietario podrá solicitar pruebas de ultrasonido a todas las planchas que muestren evidencias sospechosas de presentar discontinuidades con las descritas anteriormente.

Se empleará pintura anticorrosiva con base epóxica y los tratamientos necesarios para la estructura metálica.



04.07 VACIADO DE CONCRETO 210 KG/CM2 EN ZAPATAS DE COLUMNAS METÁLICAS (CON CEMENTO)

Este trabajo consiste en el suministro de materiales, fabricación, transporte, colocación, vibrado, curado y acabados de los concretos de cemento Portland, utilizados para la construcción de estructuras en general. El concreto para las estructuras y otras construcciones de concreto armado consistirá de cemento Portland, agregados finos, agregados gruesos, agua y aditivos. El concreto será mezclado, transportado y colocado según las especificaciones, indicadas en el plano estructural. Todos los elementos de concreto se construirán en concordancia con la versión más reciente de la Norma de Construcciones en Concreto Estructural del American Concrete Institute (ACI 318). Los bordes externos de la plataforma de concreto serán tarrajeados.

Cemento:

El cemento utilizado será Portland, el cual deberá cumplir lo especificado en la Norma Técnica Peruana NTP334.009, Norma AASHTO M85 o la Norma ASTM-C150. Si los documentos del proyecto o una especificación particular no señalan algo diferente, se empleará el denominado Tipo I o Cemento Portland Normal. El cemento utilizado en obra deberá ser del mismo tipo y marca que el empleado para la selección de las proporciones de la mezcla de concreto (diseño de mezcla). El cemento deberá almacenarse en bolsas o en silos en forma que no sea afectado por la humedad del medio o por cualquier agente externo. En caso de utilizarse cemento en bolsa, no se aceptará que la envoltura esté deteriorada o perforada. Se almacenará en lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo y en pilas de hasta 8 bolsas como máximo, cubriéndose con material plástico u otro medio de protección. El cemento a granel se almacenará en silos metálicos, aprobados por la Supervisión, cuyas características impedirán el ingreso de humedad o de elementos contaminantes.

Cualquier volumen de cemento almacenado por el Contratista por períodos superiores a los 60 días será ensayado, por cuenta del Contratista, antes de su empleo. Si se encuentra que no es satisfactorio, no se permitirá su uso en la obra y su costo será cubierto por el Contratista.

Agregado fino:

Se considera como tal, a la fracción que pase la malla de 4.75 mm (N° 4). Provendrá de arenas naturales o de la trituración de rocas o gravas. El porcentaje de arena de trituración no podrá constituir más del treinta por ciento (30%) del agregado fino.

El Equivalente de Arena, medido según la Norma MTC E 114, será sesenta por ciento (65%) mínimo para concretos de f'c < 210 kg/cm² y para resistencias mayores setenta y cinco por ciento (75%) como mínimo. El agregado fino no podrá presentar reactividad potencial con los álcalis del cemento. Se considera que el agregado es potencialmente reactivo, si al determinar su concentración de SiO2 y la reducción de alcalinidad R, mediante la norma ASTM C84, se obtienen los siguientes resultados:

FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SECRE

AS N° 003-2024-SECRE/FAP **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES**

SiO2 > R cuando R > 70

SiO2 > 35 + 0.5 R cuando R < 70

La arena para la mezcla del concreto será limpia, con un tamaño máximo de partículas de 3/16".

La arena será revisada cada vez que se pida suministro de esta y deberá contar con las normas mencionadas líneas atrás.

El porcentaje total de arena en la mezcla puede variar entre 30 % y 45%, de tal manera que se consiga la consistencia deseada del concreto. El criterio general para determinar la consistencia será el emplear concreto tan consistente como se pueda, sin que deje de ser fácilmente trabajable dentro de las condiciones de llenado.

La arena será obtenida de depósitos naturales, o procesados en el sitio de la obra, o una combinación de ambos, y cumplirá con lo especificado en la Norma ASTM C 33. Los agregados deberán provenir de las mismas canteras consideradas al hacer los diseños de mezcla. Sólo se podrán usar agregados de otras fuentes cuando se haya demostrado por medio de ensayos que producen concreto con resistencia y durabilidad adecuada y siempre que la Supervisión autorice su uso.

La arena deberá consistir de fragmentos de roca duros, fuertes, densos y durables, libres de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas blandas o escamosas, esquistos, álcalis, ácidos, materia orgánica, greda u otras substancias dañinas. Los porcentajes (por peso) de sustancias deletéreas no excederán los valores siguientes:

Porcentaje Máximo Permisible de Material Deletéreo:

- Material que pasa la malla No 200 1% (designación ASTM C 177)
- Carbón y lignito 0.5%
- Arcilla (designación ASTM C142) 1%
- -Total de otras sustancias deletéreas 1.5% (tales como álcalis, sales, mica, granos cubiertos de otros materiales, partículas blandas o escamosas y turba)

Total de todos los materiales deletéreos 2.5%

La arena utilizada para la mezcla del concreto será bien graduada y al probarse por medio de mallas estándar (ASTM C 136) deberá cumplir con los límites siguientes:

Malla	Porcentaje (por peso que
	pasa la malla)
3/8"	100
No 4	95 a 100
No 8	80 a 100
No 16	50 a 85
No 30	25 a 60
No 50	10 a 30
No 10	2 a 10

El módulo de fineza se mantendrá dentro de ±0.2 del valor supuesto en el diseño de la mezcla para el concreto.

Agregado grueso:

Se considera como tal, al material granular que quede retenido en el tamiz 4.75 mm (N° 4). Será grava natural o provendrá de la trituración de roca de grano uniforme azulado (tipo gloria), grava u otro producto cuyo empleo resulte satisfactorio, a juicio del Supervisor.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SECRE

AS N° 003-2024-SECRE/FAP **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES**

El agregado grueso deberá cumplir con la norma ASTM C 33 y con los requisitos de las normas ASTM C 88, ASTM C 127 y ASTM C 131, cuyas pruebas podrán ser efectuadas por la Supervisión cuando lo considere necesario.

El agregado no podrá presentar reactividad potencial con los álcalis del cemento, lo cual se comprobará por idéntico procedimiento y análogo criterio que en el caso de agregado fino.

Las pérdidas de ensayo de solidez (norma de ensayo MTC E 209), no podrán superar el doce por ciento (12%) o dieciocho por ciento (18%), según se utilice sulfato de sodio o de magnesio, respectivamente.

El desgaste del agregado grueso en la máquina de Los Ángeles (norma de ensayo MTC E 207) no podrá ser mayor de cuarenta por ciento (40%).

Los tamaños nominales para el agregado grueso serán los siguientes:

Tamaño Nominal	Rango de tamaños
1/2"	3/16" a 1/2"
3/4"	3/16" a 3/4"
11/2"	3/4" a 11/2"

El tamaño máximo nominal del agregado grueso no excederá de ¾ del espacio libre mínimo entre barras individuales de refuerzo, ni será mayor que 1/5 de la medida más pequeña entre las caras interiores de las formas dentro de las cuales se colocará el concreto. En columnas la dimensión máxima del agregado no será mayor que 2/3 de la mínima distancia entre barras.

Agua:

Se considera adecuada el agua que sea apta para consumo humano. El agua estará limpia y libre de cantidades dañinas de sales, aceites, ácidos, álcalis, materia orgánica o mineral, u otras impurezas que puedan reducir la resistencia, durabilidad o calidad del concreto, o afectar el acero de refuerzo o los elementos embebidos en el concreto. La calidad del agua, determinada mediante análisis de laboratorio, será tal que no se excedan los límites siguientes:

Cloruros	50 ppm.
Sulfatos	300 ppm.
Sales de Magnesio	150 ppm.
Total de sales solubles	1500 ppm.
Sólidos en suspensión	1500 ppm.
Materia orgánica	10 ppm.

El pH del agua deberá ser mayor que 7.

El agua que no cumpla los requisitos, no podrá ser utilizado para el lavado del equipo utilizado en la preparación y transporte del concreto. Asimismo, para garantizar un adecuado mantenimiento preventivo posterior es necesario que el proveedor otorgue 5 bolsas de la misma marca del cemento empleado.

04.08 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHA OSB DE 18MM EN ENTREPISO (INCLUYE INSTALACIÓN CON PERNOS AUTOPERFORANTES, SOBRE VIGAS METÁLICAS)

El contratista suministrara todas las herramientas y materiales necesarios para su correcta fijación, así mismo se asegurará de que el material a emplear cumpla con los requerimientos mínimos de calidad.

OSB significa Oriented Strand Board, es un tablero estructural formado por

hojuelas rectangulares de madera, dispuestas en 3 capas entrelazadas perpendicularmente unas con otras. Cabe destacar que si un tablero no posee laminación cruzada por diseño, éste presentará debilidades estructurales aleatorias imposibles de predecir, lo cual implica un alto riesgo para la constructora y el cliente final. Las hojuelas son mezcladas con ceras y adhesivos fenólicos y de poliuretano para posteriormente ser sometidas a altas temperaturas y presiones, dando origen a los tableros OSB, que poseen las características de resistencia y rigidez que resultan de la laminación cruzada de las capas. Esta característica es fundamental para obtener la certificación como tablero estructural para viviendas por la entidad internacional APA (Engineered Wood Association, USA), que certifica más del 70% de los tableros estructurales para las viviendas en países desarrollados.

Los tableros son luego dimensionados, sellados en sus cantos, y embalados en pallets para su posterior despacho a los clientes. Como resultado se obtienen tableros libres de nudos y grietas, estables y uniformes, que son fáciles de cortar, clavar o atornillar, utilizando herramientas de uso común. Además, se destaca que la superfície de una de las caras es rugosa, otorgando una característica antideslizante (techos) y/o mayor área específica de adherencia (muros y pisos).



TABLERO ESTRUCTURAL OSB				
Espesor (mm)	Dimensiones (m)	Peso aprox (kg)		
9,5	1,22 x 2,44	21,1		
11,1	1,22 x 2,44	24,1		
11,1	1,22 x 4,88	45,9		
15,1	1,22 x 2,44	32,7		
18,3	1,22 x 2,44	38,9		

El contratista es responsable de la correcta colocación de los materiales.

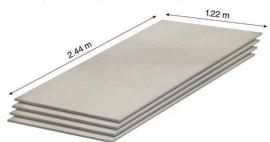
			TABLERO ESTRUC	TURAL OS	В					
	Fan annual mailteal	Conducation	Farmaduía maintea	Cargas vivas admisibles (kg/m²) (c) (d)						
Aplicación	Espesor nominal (mm)	Graduación APA	Escuadría mínima del apoyo	9	Separación	máxima e	ntre apoyo	s al eje de	l apoyo (cn	1)
	(11111)	AFA	del apoyo	30,5	40,6	50,8	61	81,3	101,6	122
	9,5	16/0	2"	342	146					
Techos	11,1	24/16	2"	928	488	312	195			
recnos	15,1	40/20	2"		1489	1001	635	293	146	
	18,3	48/24	2"			1367	854	464	220	171
	9,5	16/0	2" x 3"							
Muros	11,1	24/16	2" x 3"							
	15,1	40/20	2" x 3"							
	15,1 (b)	40/20	2"		1489	1001				
Disease	18,3 (b)	48/24	2"			1367	854			
Pisos	15	40/20	2"	1318	732	488				
	18	48/24	2"		1172	781	488			

04.09 SUMINISTRO E INSTALACIONES PLANCHAS DE FIBROCEMENTO DE 6MM (SUPERBOARD), SOBRE PLANCHAS DE OSB

Propiedades físicas			Propiedades mecánicas		
		RESISTENCIA A LA FLEXIÓN	UNIDADES	VALOR	
VARIABLE	UNIDADES	VALOR	Saturado longitudinal		6.0
		North-Articles	Saturado transversal		11.0
Densidad	g/cm3	1.25	Ambiente longitudinal	MPa	9.0
Absorción	%	33	Ambiente transversal		15.5
Conductividad térmica	W/mK	0.289			
Cambio dimensional			MÓDULO DE ELASTICIDAD	UNIDADES	VALOR
Ambiente - Seco	mm/m	0.30	Saturado longitudinal		2.000
Cambio dimensional		0.50	Saturado transversal	145	3.000
Ambiente - Saturado mm/m		0.50	Ambiente longitudinal	MPa	2.800
Bajo la NTC 4373 Cate	goria 3 (ISO 83	36)	Ambiente transversal	1	4.000

MPa	1.15 1.80
MPa	1.80
1	
	17
Ν	1.600
(N (ISO 8336)

El contratista suministrara todas las herramientas y materiales necesarios para su correcta fijación, así mismo se asegurará de que el material a emplear cumpla con los requerimientos mínimos de calidad.



04.10 RESANADO DE PISOS Y MUROS AFECTADOS POR CORTES Y DEMOLICIONES

El contratista suministrara todas las herramientas y materiales necesarios para el resanado de pisos y muros afectados por corte y demoliciones, así mismo se asegurará de que el material a emplear cumpla con los requerimientos mínimos de calidad.

04.11 ACONDICIONAMIENTO DE CONTRAMARCO EN VANOS DE PUERTAS Y VENTANAS

El contratista suministrara todas las herramientas y materiales necesarios para su correcta fijación, así mismo se asegurará de que el material a emplear cumpla con los requerimientos mínimos de calidad.

04.12 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA CON PERFILES PRINCIPALES DE 4 "X 1.5"

El contratista suministrara todos los materiales, herramientas y componentes necesarios para la correcta instalación de la estructura metálica, de acuerdo a la normatividad exigida en toda el área del segundo nivel y área de cocina y comedor.

04.13 2.5 MMY PERFILES SECUNDARIAS DE 2"X2" 3MM, PARA SOPORTE DE TECHO Y FALSO CIELO RAZO (2DO PISO)

El contratista suministrara todos los materiales, herramientas y componentes necesarios para la correcta instalación de la estructura metálica, de acuerdo a la normatividad exigida.

04.14 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA METÁLICA HACIA EL 2DO PISO 15 PASOS INCL ANCLAJE AL PISO Y SOPORTES NECESARIOS PARA SU INSTALACIÓN

El contratista se encargará del anclaje de la escalera metálica al piso y de los soportes necesarios para su correcta instalación

Asimismo, la estructura metálica comprenderá pasos de acuerdo al RNE, con anchos de 0.90 m como min y de 15 pasos aproximadamente de acuerdo a plano de arquitectura.

04.15 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUZINC DE 0.4 MM PARA PROTECCIÓN DE OFICINA 2DO PISO INCL SISTEMA DE DRANJE EN TODA LA LONGITUD DE TECHO

Gama de paneles metálicos fabricados con acero ASTM A792, AZ 150 para coberturas y fachadas, con 4 trapecios que otorgan resistencia estructural, facilidad de instalación y superior acabado, ideal para edificaciones comerciales, industriales y de servicio. El perfil trapezoidal garantiza el apropiado comportamiento estructural del panel como cobertura. El color será gris estándar de e=0.40mm

Se usarán tornillos hexagonal 8 x 2 1/2" + arandelas de neopreno punta broca c/capuchón para anclar a las viguetas de apoyo. Asimismo, para garantizar un adecuado mantenimiento preventivo posterior, es necesario que el proveedor otorgue 15 mts de canaletas pluviales de la misma marca empleada.

04.16 REUBICACIÓN DE EQUIPOS DE PODER FIJOS A AREA ELEGIDA POR LA ENTIDAD

El contratista realizará la demolición de la base de concreto y realizará la reubicación de los equipos de poder de la imagen siguiente. Asimismo, contemplará la instalación de estos en un área determinada por el área usuaria, incluyendo los materiales y herramientas necesarias para la fabricación e instalación (empotrado) de estas en el nuevo punto.



- **05.0** INSTALACIONES SANITARIAS
- **05.01** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO
- **05.02** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA INCL MEZCLADORA, TUBERÍA DE AGUA PVC CPVC
- **05.03** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO INCL CORTE DE MURO, TUBERÍA 1/2", RESANE, DIVISIÓN TIPO FENÓLICO Y LÍNEA DE DESAGÜE
- **05.04** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO INCL SOPORTE DE CONCRETO Y CAJONERAS CAÑERÍAS, TUBO DE ABASTO, TRAMPA, ADECUACIÓN DE PUNTO DE AGUA
- **05.05** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VANITORIO INC CAÑERÍA, TUBO DE ABASTO, TRAMPA Y ACCESORIOS
- **05.06** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA PESADA DE CONTROL DE AMBIENTE DE BAÑO INCL ACCESORIOS
- **05.07** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LINA DE DESAGÜE 2" DE DUCHAS DP= 5M INCL CORTE EN PISO, RESANE, SUMIDEROS 2"
- 05.08 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA PORTAPAPELES DE BAÑO
- **05.09** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTAPAPELES
- **05.10** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE AGUA Y DESAGÜE A BAÑOS DE 2DO PISO A PRIMER PISO

Todos los aparatos sanitarios serán de primera calidad y previamente aprobados por el supervisor de obra, los cuales deben estar de acuerdo a las especificaciones.

El Contratista realizará los trabajos de colocación de los aparatos sanitarios, con los accesorios respectivos para su funcionamiento, de acuerdo como se indica en la ficha técnica; contratará la mano de obra especializada para estos trabajos, con la finalidad de garantizar el buen funcionamiento.

En este trabajo se incluyen las redes de agua fría desde el punto de abastecimiento o conexión domiciliaria hasta los puntos de salida de aparatos u otros aditamentos.

Este trabajo comprende el suministro y colocación de tuberías dentro de una habitación y partir del ramal de distribución incluyendo los accesorios y materiales necesarios para la unión de los tubos hasta llegar a la boca de salida donde se conectará posteriormente el aparato sanitario. Además, quedan incluidos en la unión, los canales en la albañilería, la mano de obra para sujeción de los tubos. A la boca de salida de agua se le dé el nombre de "Punto". Se empleará tuberías de plástico PVC, para una presión de 150 libras por pulgada cuadrada y uniones roscadas.

Las tuberías y accesorios para desagüe en todos los casos será de plástico PVC_SAL peso normal, con uniones de espiga y campana y las uniones se harán con pegamento líquido para plástico y accesorios tipo PVC_SAL unión simple presión, según NPT. ITINTEC 399.003, el Pegamento para tuberías de PVC según. ITINTEC 399.090. Todos los tramos de la instalación del desagüe deben permanecer llenos de agua apenas se termina su instalación y debe taponarse conforme avanza el trabajo con Tapones cónicos de madera. Instalaciones bajo tierra: La tubería de PVC para desagüe que debe ir fuera del área con edificación o que atraviese patios, veredas o jardines. Tendrán que enterrarse en el fondo de las zanjas, las que convenientemente compactadas se les proveerá de un solado de 10 cm. De espesor y un ancho mínimo de 20 cm. Con una mezcla de proporción 1:12, una vez efectuada la instalación se procederá a taponar los terminales previo relleno con agua.

Instalación de tubería en los muros: Al ejecutarse la construcción de la albañilería se dejaran las canaletas correspondientes con un sobre ancho de + 2 cm. por cada lado del tubo. Una vez ejecutada la instalación se rellena con agua y se tapona la salida correspondiente, procediéndose a rellenar el sobre ancho con concreto, quedando la tubería empotrada dentro del muro.

Comprende el suministro y colocación de registros y sumideros roscados con la finalidad de limpieza de tramos de tuberías, los atoros pueden ser ocasionados por la introducción de elementos extraños en la línea de desagüe, estos pueden estar ubicados en pisos o colgados en tuberías visibles.

Antes de cubrir las tuberías que van empotradas serán sometidas a las siguientes pruebas: - Niveles, por la generatriz superior del tubo, comprobándose la pendiente. - Alineamiento, se correrá cordel por la generatriz superior del tubo de modo de determinar su perfecto alineamiento. - Para las tuberías de desagüe se llenarán éstas con agua, previo tapado de las salidas bajas, debiendo permanecer llenas sin presentar escapes por lo menos durante 24 horas. - Las pruebas podrán realizarse parcialmente, debiendo realizar al final una prueba general. - Los aparatos sanitarios ser probarán uno a uno, debiendo observar un funcionamiento satisfactorio. Tambien, las tuberías de desague que vengan del segundo nivel serán correctamente instaladas en el piso del primer nivel, considerando la posibilidad de picado de pisos y cortes necesarios (primer y segundo nivel) para su correcta instalación. Asimismo, para garantizar un adecuado mantenimiento preventivo posterior es necesario que el proveedor otorgue 10 tubos de PVC de 2 pulgadas.

05.11 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESPEJO (1 DE 60*1.20CM Y DOS 50*50CM)

El contratista suministrara e instalara espejo biselado para los ambientes de baño.

- 06.0 INSTALACIONES ELÉCTRICAS
- **06.01** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS Y CABLES ELÉCTRICOS PARA SALIDA DE LUMINARIAS, TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES Y LLAVES TERMOMAGNÉTICAS
- **06.02** ACONDICIONAMIENTO DE TABLERO ELÉCTRICO PARA TOMACORRIENTES, INTERRUPTORES Y LUMINARIAS
- **06.03** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDAS PARA TOMACORRIENTES, (INCLUYE, CAJA DE PASO, DADO, PLACA, CURVAS, TUBERÍAS Y CABLEADO)
- **06.04** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR (INCLUYE, CAJA DE PASO, DADO, PLACA, CURVAS, TUBERÍAS Y CABLEADO)
- **06.05** SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS TIPO PANEL LED DE 36W (INCLUYE CABLEADO, LUMINARIA Y BORNELAS)

Esta partida comprende la instalación según el esquema que se indica en los planos, los colores del cable serán los establecidos en el código eléctrico nacional, con tubería de 20mm PVC SAP, los empalmes serán aislados con cinta vulcanizante y luego cinta aislante previamente aprobadas por la supervisión, la instalación considerara el cableado asociado al sistema a tierra.

Al instalar las tuberías se dejarán tramos curvos entre las cajas a fin de absorber las contracciones del material sin que se desconecten de las respectivas cajas. No se aceptarán más de dos curvas de 90 ó su equivalente entre cajas. Para unir las tuberías se emplearán empalmes a presión y pegamentos

recomendados por los fabricantes. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubos-caja de PVC de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alambrado.

El tablero estará provisto de accesorios y seguros que impidan el paso al interior del mismo de la humedad, de precipitaciones pluviales, de la contaminación ambiental; y deberá tener suficiente resistencia para soportar esfuerzos debidos a sismos. Las características principales del tablero de distribución serán: Será fabricado en plancha LAF 1/16", acabado con pintura epóxica martillado, tipo mural para empotrar, herméticamente, con puerta de acceso frontal, bandeja de fierro galvanizado, tratamiento anticorrosivo, de acuerdo con los detalles constructivos, ubicación de equipos y dimensiones. El fabricante preverá la hermeticidad adecuada para evitar el ingreso de humedad y agua, en épocas de precipitaciones pluviales. El grado de hermeticidad será IP55, La instalación considerará llaves térmicas individuales asociadas a las instalaciones de tomacorrientes, luminaria y terma.

Asimismo, para garantizar un adecuado mantenimiento preventivo posterior es necesario que el proveedor otorgue 2 rollos de cable 12AWG.

06.06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE DE TELECOMUNICACIONES, 7 PUNTOS DE CABLE DE RED Y 02 CCTV INCLUYE, CAJA DE PASO, DADO, PLACA, CURVAS, TUBERÍAS Y CABLEADO EN PARED Y/P PISO

Esta partida comprende la instalación de un gabinete de telecomunicaciones de 8UR en donde se instalará un Patch panel de 24 puertos de los cuales se conectarán 5 puntos de red hacia las áreas de trabajo con cable UTP cat 6. En las áreas de trabajo se colocarán cajas de distribución con un solo Jack RJ45 cat 6. Para la red CCTV se tendrá que instalar 02 tendidos de cable coaxial con cable RG6 que nacerán en el gabinete y terminaran en cajas con conectores RG6 hembra. En el gabinete se contará con un splitter satelital 5-2500 Mhz.

06.07 SUMINISTRO DE TABLERO ELÉCTRICO EN PRIMER Y SEGUNDO PISO INDIVIDUALIZADO CON TERMOMAGNETICOS PARA LUMINARIAS Y TOMACORRIENTES Y THERMA

El contratista realizara la instalación de tableros en el primer y segundo nivel considerando termomagnéticos para luminarias y tomacorrientes en cada piso respectivamente teniendo en consideración la especificación técnica de la partida 06.05

SANIDAD

01.0 MANTENIMIENTO DE PISOS, PASO Y CONTRAPASOS DE ESCALERA DE MÁRMOL EXISTENTE (INCLUYE LIMPIEZA, RESANE Y SELLADO DE PISO).

El mantenimiento de esta piedra se resume en el pulido de mármol.

Así como el hierro con hierro se aguza, así la piedra con piedra se abrillanta. Por eso, para el pulido de mármol, se llevará a cabo el proceso de diamantado. Se usaran discos que contienen resinas de diamante y ácido oxálico. Mientras menos productos abrasivos se usen en el proceso de pulido, más se conservará la integridad natural de la piedra.

Para el proceso de abrillantado de la superficie de mármol se llevará a cabo tres pasos:

- 1.- Limpieza de la superficie. Antes de iniciar el pulido del piso, se debe limpiar, desmanchar y secar. Esto evitará que se dejen residuos imperceptibles al ojo, que al usar los discos de diamante causen rayaduras sobre la piedra. Para esto es recomendable usar un trapo de microfibra.
- 2.- Pulido. Con máquinas especiales, ya sea de mano o industriales, conocidas comúnmente como «bailarinas», se inicia el proceso de abrillantar y pulir. También se deben usar químicos específicamente creados para este tipo de superficie. Al usar el equipo, sustancias y personal adecuado, se logra un brillo completamente natural y se conservará por más tiempo.
- 3.- Sellado. Por último y no menos importante, se deben usar selladores. Este componente ayudará a que el mármol tenga la protección necesaria para repeler líquidos que pudieran manchar permanentemente la piedra.

Lo natural siempre va a brindar un toque original y de buen gusto en cualquier decoración. Los pisos de mármol no son la excepción y brindan un acabado elegante, seguro y bello a la vista de cualquier persona. Se usará equipo que no genere polvo, o que tenga bolsas que aspiren el polvo en su interior.

02.0 CONFECCIÓN E INSTALACIÓN DE PORCELANATO CINTERIZADO EN ENTRADA, (EL SERVICIO INCLUYE GRABADO DE LOGO Y LEYENDA A BAJO RELIEVE) A DECIR POR ÁREA USUARIA

El contratista confeccionará e instalará porcelanato (con todos sus compontes para una correcta fijación al piso, incluyendo el desmontaje y/o corte del área existente, así como la nivelación necesaria), la confección incluirá un grabado de logo y leyenda a bajo relieve determinado por el área usuaria.

03.0 MANTENIMIENTO DE BARANDAS METÁLICAS (INCLUYE LIJADO, PELADO, APLICACIÓN DE BASE ZINCROMATO, PINTURA ESMALTE Y APLICACIÓN DE BARNIZ DOBLE ACCIÓN EN BARANDAS)

El contratista se asegurará de realizar un correcto mantenimiento de las barandas metálicas, realizando el lijado a nivel de acero, pelado, aplicación de base zincromato, pintura esmalte y la aplicación de barniz doble acción. Así mismo, en caso la baranda metálica requiera reforzamiento, el contratista realizara los trabajos necesarios para esta. Asimismo, para garantizar un adecuado mantenimiento preventivo posterior es necesario que el proveedor otorque 2 galones del barniz empleado.

04.0 MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE PASAMANOS Y LARGUEROS DE ESCALERA (INCLUYE LIJADO, APLICACIÓN DE BARNIZ DOBLE ACCIÓN EN PASAMANOS)

05.0

El contratista se asegurará de realizar un correcto mantenimiento de las barandas metálicas, realizando el lijado a nivel de madera, pelado, aplicación de base zincromato, pintura esmalte y la aplicación de barniz doble acción. Así mismo, en caso los pasamanos y largueros requiera reforzamiento, el contratista realizara los trabajos necesarios para esta.

06.0 MANTENIMIENTO DE PISOS PARKET EXISTENTE (INCLUYE LIJADO, APLICACIÓN DE 02 MANOS DE BARNIZ DD SOBRE PISOS

El contratista se asegurará de la no generación de polvo en el cepillado del piso parket (empleará maquina con bolsa o manga que aspira el polvo para la no contaminación y generación de polvillo), así como la aplicación de 2 manos de barniz DD sobre pisos. Asimismo, en caso faltase piezas en las diferentes áreas el contratista proveerá e instalará el material faltante (área aprox de suministro será de 1 m2). Asimismo, para garantizar un adecuado mantenimiento preventivo posterior es necesario que el proveedor otorgue 2 galones del barniz DD empleado.

07.0 SUMINISTRO Y PINTADO DE MUROS Y CIELO RASO CON PINTURA LÁTEX VINIL ACRÍLICO A 02 MANOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:				
Unidad de medida:	Galón (GI)			
Categoría:	Pintura arquitectónica			
Tipo:	Látex			
Acabado:	Satinado ultralavable			
Color:	A elegir por el rea usuaria			
Componentes:	Uno			
Curado:	Evaporación de agua			
Sólidos en volumen:	37% +/- 2%, según color			
VOC (Compuestos orgánicos volátiles)	42.8 – 45.6 gr/L, según color			
Número de capas:	Dos			
Rendimiento teórico:	31 m² por galón a 2 capas			
Lavabilidad:	Alta			
Diluyente:	Agua potable			

CONTROL DE CALIDAD:

Para la adquisición de la pintura el proveedor deberá presentar el CERTIFICADO DE CALIDAD, FICHA TÉCNICA Y HOJA DE SEGURIDAD del lote adquirido, mediante ensayos y/o pruebas realizados por un laboratorio reconocido o por el fabricante.

CARACTERÍSTICAS:

Con Tecnología hidrorrepelente y antimanchas.

Formulado con 100% Resina Acrílica.

Ultra lavable, fácil de limpiar y resistente a la limpieza continua.

Resistente al contacto con agua y jabones.

Excelente acabado, buena brochabilidad y nivelación.

Buen poder cubriente.

Ecoamigable y de Bajo olor, bajo salpicado, mayor transferencia de pintura.

Excelente resistencia a la intemperie y rayos solares (UV).

No contiene plomo, mercurio ni cromo en su formulación.

RECOMENDACIONES:

- Para calcular el rendimiento práctico tomar en cuenta pérdidas del material durante la aplicación e irregularidades en la superficie.
- Debido al acabado satinado del producto, se debe evitar imperfecciones en la superficie para que se asegure un buen acabado.
- Para mayor durabilidad del acabado se recomienda seguir las instrucciones de uso del fabricante o como mínimo las siguientes condiciones.

MÉTODOS DE APLICACIÓN:

Brocha, rodillo o pistola

TIEMPO DE ALMACENAMIENTO:

Al tacto: 30 - 60 minutos a 25 °C Al tacto duro: 4 horas a 25 °C

Repintado mínimo: 4 horas a 25 °C

CONDICIONES DE APLICACIÓN:

Temperatura entre 10°C a 50°C.

Humedad Relativa entre 50% a 85%.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SECRE

AS N° 003-2024-SECRE/FAP **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES**

PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE:

Superficies nuevas:

- Esperar 30 días después del tarrajeo antes de pintar.
- Eliminar residuos del tarrajeo con lija al agua #80.
- · Aplicar dos capas de Imprimante.
- Dejar secar 4 horas entre capas y aplicar dos capas de la pintura

Superficies con pintura en buen estado:

- Eliminar polvo, grasa, u otro contaminante.
- Matear la superficie usando lija al agua #120.
- Aplicar una o dos capas de Imprimante.
- Dejar secar 4 horas entre capas y aplicar dos capas de Pintura.

Superficies con pintura en mal estado:

- Humedecer con agua la superficie y retirar con espátula la suelta, dejarla libre de polvo, manchas de grasa, aceite, u otros contaminantes.
- Aplicar dos capas de Imprimante
- Dejar secar 4 horas entre capas y aplicar dos capas de pintura.

Superficies alcalinas:

- Realizar un lavado de la superficie con una solución de 01 volumen de ácido muriático con 08 volúmenes de agua, enjuagar con abundante agua y dejar secar como mínimo 15 días.
- Aplicar previamente dos capas de un Imprimante para muros.
- Dejar secar 24 horas entre capas y aplicar dos capas de pintura

Acabado liso (sólo interiores):

- · Aplicar con plancha metálica de tarrajeo, 2 a 3 capas delgadas de Pasta Mural
- Dejar secar una hora entre capa y capa, lijar gradualmente con lijas al agua # 180 hasta # 320 y eliminar el polvo producido.
- Aplicar dos capas de Imprimante.
- Dejar secar 4 horas entre capas y aplicar dos capas de pintura.

IMPRIMANTES RECOMENDADOS:

- Superficies con pintura antigua: Imprimante
- · Superficies con humedad: Imprimante para Muros.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:

- La superficie a pintar debe estar libre de suciedad, grasa, aceite, pintura suelta, humedad y cualquier otro material extraño.
- La brocha, rodillo o pistola a usar para la aplicación de la pintura, se deben encontrar en buen estado.
- Se debe destapar el envase de la pintura y mediante una paleta agitarla hasta homogeneizarla.
 Agregar agua potable hasta que la pintura se pueda aplicar sin defectos. Así, para la 1ra. capa se debe usar un máximo de 1 volumen de agua por 6 volúmenes de pintura.
- Aplicar una capa delgada y uniforme, no recargar demasiado.
- Después de 4 horas de secado, aplicar la otra capa. Para la 2da. capa se debe usar un máximo de 1 volumen de agua por 8 volúmenes de pintura.
- La superficie pintada puede lavarse después de 3 semanas de aplicación con jabón y aqua.
- · Superficies con pintura antigua: Imprimante.
- Superficies con humedad: Imprimante para Muros

CONTROL DE CALIDAD DURANTE LA APLICACIÓN:

Se deberá presentar fichas y/o formatos de control de calidad durante la preparacion y aplicación de la pintura para garantizar su correcto procedimiento de acuerdo a las especificaciones del fabricante o lo indicado en la presente ficha.

LACTARIO

01.0 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 24000 BTU, (INCLUYE EVAPORADOR Y CONDENSADOR, TUBOS DE COBRE, RELLENADO DE GAS, PRUEBAS DE VACIO Y TRABAJOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)

El contratista realizará la reparación correctiva de todas las piezas del equipo de aire acondicionado suministrando todas estas dichas piezas, así mismo de los componentes que lo requieran para su instalación, en caso determine la no operatividad del mismo considerara la reposición de un nuevo equipo de 24000 BTU.

02.0 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONEXIÓN ELÉCTRICA PARA AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE LLAVE TERMOMAGNÉTICA, CABLEADO ELÉCTRICO)

El contratista asegurara todo el cableado, así como el corte de muro para el ase de estos, los cuales serán resanados. El contratista realizara este trabajo a todo costo.

03.0 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTES DOBLES, (INCLUYE CABLEADO CON CABLE # 12, PLACAS, DADOS, PICADO DE MUROS Y RESANE)

El contratista asegurará todo el cableado, así como el corte de muro para el pase de estos, los cuales serán resanados y terminado incluyendo la pintura. El contratista realizara este trabajo a todo costo.

04.0 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE DESFOGUE PARA AIRE ACONDICIONADO (INCLUYE TUBERÍAS Y BOMBA)

El contratista asegurara todo el cableado, así como el corte de muro para el ase de estos, los cuales serán resanados. El contratista realizara este trabajo a todo costo.

05.0 PINTADO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES CON PINTURA LÁTEX VINIL ACRÍLICO

De acuerdo a partida 6.0

06.0 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS PANEL LED DE 48W (INCLUYE CAMBIO DE BORNELAS, Y CABLES)

De acuerdo a la partida 6.5

07.0 LIMPIEZA Y ELIMINACION DE MATERIAL PROVENIENTE DE DESMONTAJE

Consiste en el retiro del material proveniente del desmontaje, así como toda eliminación que sea necesario efectuar. El material será transportado a los botaderos o lugares que indique el Supervisor.

D. OTROS

01.0 SUMINISTRO DE ACCESORIOS (DE ACUERDO A DETALLE EN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

El contratista suministrará para fines de mantenimiento lo siguiente: 01 llave de 2" esférica, 02 codos de 2" PVC pesado, 03 adaptadores de 2" PVC, dos tapones de ¾" macho y hembra PVC, pegamento (2/4) de pegamento PVC celeste americano, 07 codos de ½" PVC sem rosca, 07 tees de ½" PVC sem rosca, d02 uniones univalentes de 2", 01 llave de ½" esférica, 10 hojas de cierra, 02 arcos de sierra, pistola para silicona, 03 barras de silicona, 05 tubo PVC ½" pesado, 02 llaves compuerta de 2" esférica bronce pesada, 04 uniones universales de 2", 01 biombo 2mx2m movible.

02.0 PLANOS AS BUILT

El contratista elaborara los planos as built correctamente firmados por el especialista de cada plano (estructuras, arquitectura, eléctrica, sanitario, evacuación, señalización).

6.3 Condición del Material

Todo el material será nuevo de fábrica

6.4 Plan de Trabajo

Presentar plan de trabajo, desde el día uno hasta la fecha de atención.

6.5 Recursos a ser provistos por el proveedor

El contratista deberá prever los insumos, material, equipamiento y mano de obra requerido, a fin de lograr el óptimo cumplimiento de las actividades establecidas en el presente documento.

6.7 En caso de requerirse capacitación y/o entrenamiento como parte de la prestación principal

El contratista deberá brindar una capacitación al personal, sobre su uso y mantenimiento preventivo.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

El Contratista se encuentra en la obligación de asegurar a todos sus trabajadores que participarán en la ejecución del servicio, con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR). Además, el contratista deberá remitir a la Entidad antes que se den inicio a las actividades una copia de los mencionados seguros, los mismos que serán anexados al expediente de contratación.

9. NORMAS TÉCNICAS

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Seguridad en el Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

10. MODALIDAD DE CONTRATACION

No Aplica.

11. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

El contratista realizará el "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL FAP Y EDIFICIO QUIÑONES"

12. TRANSPORTE Y SEGUROS

El Contratista será responsable de cualquier daño que le pueda ocurrir al personal a su cargo, que interviene en la prestación del servicio, para lo cual deberá contar con los seguros pertinentes, que establecen las leyes y el contrato, quedando la Secretaria General de la Comandancia General de la FAP fuera de cualquier responsabilidad. Deberá presentar el certificado del SCTR del personal involucrado en el servicio a los dos días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Servicio, siendo obligatoria indicada póliza para el inicio de las labores correspondientes, siendo responsabilidad de la empresa contratista de las demoras que se generen por la falta de indicada póliza.

13. GARANTÍA TECNICA Y/O COMERCIAL

La garantía técnica y comercial serán de 12 meses respectivamente, computados a partir del día siguiente de entregada el acta e informe de conformidad del servicio. Dicho alcance se considera por defectos de mantenimiento preventivo y correctivo, instalación y funcionamiento. En caso de requerirse la garantía, la Entidad le notificará al contratista mediante una carta (basado en un informe o documento que acredite la falla, en un plazo no mayor de 10 días calendarios, a fin que el proveedor levante la(s) observación(es), en un plazo no mayor de 15 días calendarios.

15. VISITA

Los participantes podrán realizar una visita de inspección in situ para cuantificar los trabajos mencionados anteriormente que sean necesarios para su oferta de acuerdo a las actividades

consideradas en el presente TDR. Asimismo, de no realizar la citada visita, posteriormente no podrá argumentar desconocimiento y/o falta de información de los alcances del servicio, asumiendo los costos indirectos necesarios para su correcta ejecución y funcionamiento. Las visitas técnicas se realizarán indefectiblemente los días martes y jueves, en horarios de 10:30-13:00, antes de la presentación de ofertas. Persona de contacto (Secretaria General FAP) Técnico de Tercera FAP Roberto Franco Paredes, 952368615. Requisitos para el ingreso al Cuartel General FAP (Puerta Av. De la Peruanidad S/N), traer consigo su DNI vigente. No se aceptará ningún otro tipo de documento de identificación a los mencionados anteriormente.

17. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL FAP Y EDIFICIO QUIÑONES, será ejecutado en el CGFAP, Av. De la Peruanidad S/N, distrito de Jesús María, departamento de Lima; en un plazo de cincuenta días (50) días calendarios, teniendo como fecha de inicio, el día siguiente de la entrega formal de la Orden de Prestación de Servicio.

18. ENTREGABLES

El proveedor deberá adjuntar un informe final con los trabajos realizados (incluyendo registro fotográfico); y recomendaciones u observaciones en caso sea necesario. Dicho informe deberá ser remitido a la Entidad, ya sea de manera impresa o por correo electrónico (secrefap2021@gmail.com) al Órgano Encargado de las Contrataciones -OEC.

19. ADELANTOS

No Aplica.

20. CONFIDENCIALIDAD

El contratista está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido el contratista deberá dar cumplimiento a todas la políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información, dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor.

21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo del Departamento Administrativo (Sección Servicios Generales), mediante un Informe de Conformidad.

22. FORMA Y MEDIOS DE PAGO

22.1 FORMA DE PAGO

Pago único.

22.2 MEDIOS DE PAGO

Transferencia Bancaria (mediante carta CCI).

23. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Tener trabajador menor de 18 años.	1 UIT Por día y/o evento	Mediante informe técnico del Área Usuaria

2	Paralización de labores por causas imputables al CONTRATISTA.	0.3 UIT Por día y/o evento	
3	Paralizaciones de labores que puedan realizar su personal por incumplimiento en pagos y beneficios sociales.	0.3 UIT Por día y/o evento	
4	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa es por cada día	0.1 UIT Por día y/o evento	
5	Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día	0.1 UIT Por día y/o evento	
6	Cuando el contratista no cumpla con controlar o dotar a su personal con el uso de los implementos de seguridad.	0.3 UIT Por día y/o evento	
7	Cuando los profesionales y/o técnicos no se encuentren en el Servicio conforme el cronograma de trabajo establecido.	0.3 UIT Por día y/o evento	

24. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

26. CONDICIÓN DE LOS CONSORCIOS

Máximo 2.

27. SUBCONTRATACIÓN

No aplica subcontratación

28. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento, los requisitos de calificación son los siguientes:

a) De la habilitación del proveedor

Para la participación, el Proveedor deberá estar obligatoriamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, como proveedor de servicios en cumplimiento del Artículo 9° de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

No deberá estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No deberá estar incluido en el Registro de Proveedores inhabilitados para contratar con el Estado

b) Del equipamiento y la infraestructura

Equipos:

- 01 LAPTOP
- 01 IMPRESORA SIMPLE O MULTIFUNCIONAL
- 01 FOTOCOPIADORA
- 01 CÁMARA FOTOGRÁFICA DIGITAL
- 03 ANDAMIOS METALICOS

Los equipos y maquinas pueden ser propios o con compromiso de alquiler; para la acreditación del Equipo Mínimo, bastará con presentar la Declaración Jurada en la que establezca que cuenta con lo requerido. La Entidad, podrá realizar la verificación del caso, al postor que obtenga la Buena Pro.

c) Del personal

Formación Académica

Responsable del Servicio: 01 ingeniero Civil y/o arquitecto, colegiado y habilitado.

Prevencionista de Riesgo: 01 Ingeniero de seguridad y/o industrial y/o civil y/o eléctrico y/o arquitecto.

Maestro de Obra: 01 técnico en construcción, técnico en construcción civil o técnico en edificaciones (o afines correspondientes en construcción civil).

Técnico soldadura: 01 técnico soldadura y/o soldadura universal y/o técnico en construcciones metálicas y/o técnico en carpintería metálica.

Capacitación del Personal Clave

Responsable del servicio: ochenta (80) horas mínimo en cursos de capa Supervisión de Obras/Servicios.

Prevencionista: Ochenta (80) horas mínimo en cursos de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo en trabajos afines al servicio.

Maestro de obra: 20 Horas en instalación cursos relacionados a instalación de tabiquería Drywall.

- Experiencia del Personal Clave

Responsable del Servicio:

Experiencia mínima de TRES (03) años, acumulados, como Residente y/o supervisor y/o Inspector de ejecución de Proyectos, Servicios u Obras de: Construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o instalación y/o recuperación y/o mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de edificaciones en general.

Deberá acreditar (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Prevencionista de riesgo:

Experiencia mínima de UN (01) años en trabajos de prevención de riesgos en edificaciones, realizando labores de prevencionista de riesgos y/o ingeniero de seguridad.

Deberá acreditar (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Con curso de seguridad de 200 horas como mínimo.

Técnico soldador:

Experiencia mínima de dos (02) años, realizando labores de soldadura.

Deberá acreditar (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

Maestro de obra:

Experiencia mínima de tres (03) años, realizando labores de mantenimiento, construcción, habilitación de edificaciones.

Deberá acreditar (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.

d) De la experiencia del proveedor en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 230,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de no mayor a S/. 32,000.00, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

 Construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o instalación y/o recuperación y/o mantenimiento preventivo o correctivo y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de edificaciones o infraestructura en general.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Grados y Títulos a

https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	Responsable del Servicio: 01 ingeniero Civil y/o arquitecto, colegiado y habilitado.
	Prevencionista de Riesgo: 01 Ingeniero de seguridad y/o industrial y/o civil y/o eléctrico y/o arquitecto.
	Maestro de Obra: 01 técnico en construcción, técnico en construcción civil o técnico en edificaciones (o afines correspondientes en construcción civil).
	Técnico soldadura: 01 técnico soldadura y/o soldadura universal y/o técnico en construcciones metálicas y/o técnico en carpintería metálica. <u>Acreditación</u> :
	El título o grado o certificado será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados,

cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link:

En caso no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma legalizada a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.3.2 | CAPACITACIÓN

Requisitos:

Responsable del servicio: 80 horas mínimo en cursos de capacitación en Supervisión de Obras/Servicios.

Prevencionista: 80 horas mínimo en cursos de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo

Maestro de obra: 20 Horas en instalación cursos relacionados a instalación de tabiquería Drywall.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de las constancias, certificados de los cursos dictados por las instituciones del sector educación acreditadas y autorizadas a brindar cursos de la materia.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Responsable del Servicio:

Experiencia mínima de tres (03) años, acumulados, como Residente y/o supervisor y/o Inspector de ejecución de Proyectos, Servicios u Obras de: Construcción y/o ampliación y/o recuperación y/o mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de edificaciones en general, con maestría en gerencia y/o administración e la construcción.

Prevencionista de riesgo:

Experiencia mínima de un (01) años en trabajos de prevención de riesgos en edificaciones, realizando labores de prevencionista de riesgos y/o ingeniero de seguridad.

Técnico soldador:

Experiencia mínima de dos (02) años, realizando labores de soldadura.

Maestro de obra:

Experiencia mínima de tres (03) años, realizando labores de mantenimiento, construcción, habilitación de edificaciones.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, obligatoriamente deberá consignar los proyectos en los cuales participó y el cliente al cual se prestó el servicio.

Importante

 Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de

emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento

- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 230,000.00 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 32,000.00 por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o instalación y/o recuperación y/o mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento de edificaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

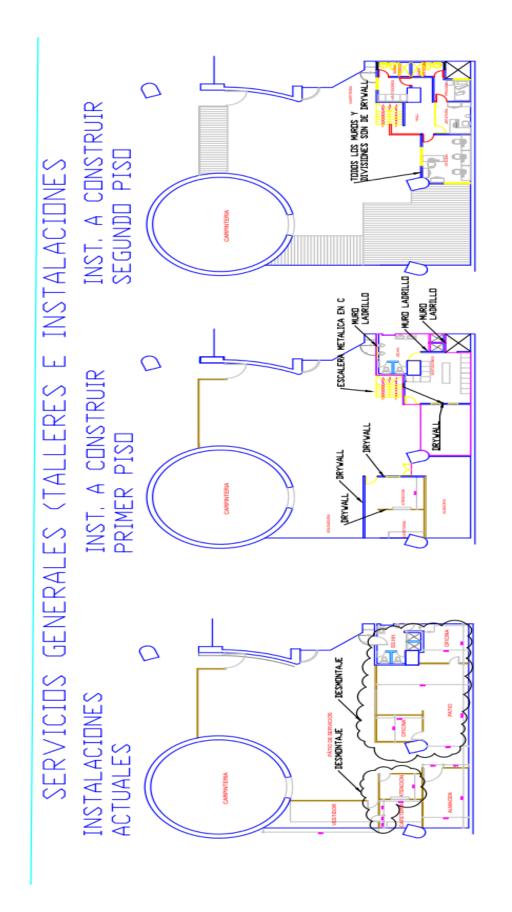
Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

PLANO REFERENCIAL



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		95 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO ¹²	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.	De 38 hasta 49 días calendario: 3 puntos
	Acreditación:	Menos a 38 dias calendarios 5 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)	

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en []
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

	_	
"LA ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SECRE AS N° 003-2024-SECRE/FAP SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO I INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES	DE	LAS
ANEXOS		

FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SECRE

AS N° 003-2024-SECRE/FAP SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Comité de Selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁶		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

n	n	n	\sim	n	ю	ın	١٣	_
ш		v	O				ı	C

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

Comité de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :	·	·	·

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibídem.

²⁰ Ibídem.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SECRE

AS N° 003-2024-SECRE/FAP **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES**

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

Comité de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SECRE

AS N° 003-2024-SECRE/FAP **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES**

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

Comité de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SECRE

AS N° 003-2024-SECRE/FAP **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES**

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

Comité de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

Comité de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SECRE AS N° 003-2024-SECRE/FAP SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

..... Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

FUERZA AÉREA DEL PERÚ-SECRE

AS N° 003-2024-SECRE/FAP **SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CUARTEL GENERAL DE LA FAP Y EL EDIFICIO QUIÑONES**

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

Comité de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

(CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL				

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

Comité de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	MONEDA	IMPORTE ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
	TO	TAL							

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Importanto
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
To digulative.
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
Señores COMITÉ DE SECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.